



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

**INFORME RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO RELATIVO AL SUMINISTRO DE SOFTWARE MODALIDAD SAAS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE NÓMINA Y PORTAL DEL EMPLEADO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES ASÍ COMO LA MIGRACIÓN DE DATOS DESDE LA SOLUCIÓN ACTUAL.**

**TÍTULO: Contrato mixto relativo al suministro de software modalidad SAAS y mantenimiento del programa para la realización de nómina y portal del empleado del personal del Ayuntamiento de Almussafes así como la migración de datos desde la solución actual.**

**1.- Definición del objeto del contrato**

El objeto del presente contrato administrativo es SOFTWARE MODALIDAD SAAS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE NÓMINA Y PORTAL DEL EMPLEADO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES ASÍ COMO LA MIGRACIÓN DE DATOS DESDE LA SOLUCIÓN ACTUAL.

Dicho objeto comprende las siguientes prestaciones, tal y como las mismas quedan descritas en los pliegos que rigen la presente licitación:

- Migración de datos desde el aplicativo actual (A3Equipo de Wolters Kluwer instalado en servidores municipales). Se deberán migrar todos los datos actuales e históricos desde 1 de enero de 2019 de empleados, retribuciones, nóminas mensuales, vida laboral, bajas, ausencias, anticipos, embargos, cotizaciones, contratos y centros de trabajo.
- Aplicación web para la gestión de la nómina mensual.
- Aplicación para que los empleados consulten telemáticamente vía web o APP móvil sus nóminas y certificado anual de retribuciones y retenciones.
- Formación de los usuarios del sistema propuesto.
- Mantenimiento y asistencia técnica de todo el sistema.
- Acceso en modo consulta a la Base de datos por parte de los servicios informáticos del Ayuntamiento de Almussafes para la extracción de información que permita alimentar el enlace con el sistema de información contable.

Código/s CPV:

- 48000000-8 → Paquetes de software y sistema de comunicación
- 48450000-7 → Paquetes de software de contabilización del tiempo o recursos humanos
- 72268000 → Servicios de suministro de software

División en lotes: NO

No procede la división por lotes ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Asimismo, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

A. Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO.

B. Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son contar con un software que permita la gestión de nóminas del personal del Ayuntamiento y un portal del empleado que facilite el acceso de los mismos a la copia de sus nóminas y otros documentos relacionados, así como un servicio de mantenimiento de lo anterior.

C. Disponibilidad de medios humanos y materiales:

El Ayuntamiento de Almussafes no dispone de suficientes medios ni humanos ni materiales para llevar a cabo las prestaciones que configuran el objeto del presente contrato.

D. Contrato complementario de obras/suministro: NO

## 2.- Órganos administrativos

### **Órgano de contratación:**

Denominación: Junta de Gobierno

### **Unidad tramitadora:**

DIR3: GE 0000257

### **Oficina contable:**

DIR3: GE0000257

### **Órgano gestor:**

DIR3: GE0000472

## 3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Área de Tesorería.

## 4.- Valor Estimado

Valor estimado: 38.000 euros

Este importe se ha calculado teniendo en cuenta las posibles modificaciones y prórrogas del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: NO

## 5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación del presente contrato es el siguiente:

A) CÁLCULO DE COSTES PRIMERA ANUALIDAD:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

CONCEPTO	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA	TIPO DE PAGO
MIGRACIÓN y PARAMETRIZACIÓN	2.000,00	420,00	2.420,00	ÚNICO
SUSCRIPCIÓN A SAAS Nóminas y Portal del Empleado (incluye suscripción, mantenimiento, bolsa anual de 30 horas para soporte y formación, 6 convenios, APIs de conexión a la BBDD para extracción de datos para enlace contable, etc.)	1.000,00	210,00	1.210,00	MENSUAL
<b>TOTAL 1ª ANUALIDAD</b>	<b>14.000,00</b>	<b>2.940,00</b>	<b>16.940,00</b>	

## B) ANUALIDADES POSTERIORES:

CONCEPTO	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA	TIPO DE PAGO
SUSCRIPCIÓN A SAAS Nóminas y Portal del Empleado (incluye suscripción, mantenimiento, bolsa anual de 30 horas para soporte y formación, 6 convenios, APIs de conexión a la BBDD para extracción de datos para enlace contable, etc.)	1.000,00	210,00	1.210,00	MENSUAL
<b>TOTAL RESTO DE ANUALIDADES</b>	<b>12.000,00</b>	<b>2.520,00</b>	<b>14.520,00</b>	

En consecuencia, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE ESTABLECE EN 31.426,00 EUROS.**

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4910.22799 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el presente ejercicio, para atender a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato para el presente ejercicio en el Presupuesto de esta Entidad Local. Para los siguientes ejercicios deberá consignarse crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las necesidades del presente contrato.

**6.- Revisión de precios**

Procede: NO

**7.- Régimen de pagos**

El pago se efectuará previa la presentación de las facturas correspondientes a los servicios efectivamente realizados.

**8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución**

1. La duración del contrato será de 2 años contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la adjudicación por parte del contratista. No obstante:

- El plazo de ejecución de la prestación consistente en la migración y parametrización se iniciará en la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con lo indicado en el párrafo



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

anterior. Los plazos para ejecutar cada una de estas prestaciones son los siguientes:

- Migración.....6 días.
- Parametrización e implantación.....20 días.

- La prestación correspondiente al servicio de mantenimiento se iniciará a partir de la finalización de los trabajos de migración, parametrización e implantación.
- Los plazos expuestos podrán ser objeto de ajustes de detalle exigidos para garantizar la continuidad del servicio entre la finalización del contrato actualmente vigente y el que es objeto de la presente memoria.
- En todo caso se tendrán en cuenta las reducciones de plazos ofertadas por el contratista, que se aplicarán a los plazos arriba señalados.

2. El contrato podrá ser objeto de prórroga anual, con un máximo de 1 prórroga.

3. En todo caso, la duración total del contrato no podrá ser superior a 3 años.

4. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: municipio de Almussafes.

#### **9.- Programa de trabajo**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: se presentará en momento de presentación de las ofertas dentro del sobre número 2.

#### **10.- Procedimiento y criterios de adjudicación**

Tramitación anticipada: NO  
Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Abierto simplificado

Criterios de adjudicación: Se atiende a varios criterios

#### **11.- Solvencia económica, financiera y técnica**

Las empresas licitadoras tendrán que acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se reseñan a continuación:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por medio de la presentación un seguro de indemnización por riesgos profesionales suscrito por la parte licitadora y justificando del pago de la última prima anual del dicho seguro que cubra un mínimo de 150.000,00 €.

Solvencia técnica:

Se cumplirá con la presentación de la documentación acreditativa, prevista en el artículo 90 de la LCSP, de dos de los siguientes criterios que a continuación se enumeran:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por medio de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, por medio de una declaración del empresario o empresaria; si es el caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Declaración donde se indique la maquinaria, el material y el equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la cual se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que constan en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Valenciana que la licitadora aportación, o por la acreditación de una clasificación suficiente.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, las empresas licitadoras tendrán que asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes. La relación de los cuales tendrán que incluirla en la documentación que tiene que acompañar a la oferta, y la disposición efectiva de la cual tendrá que acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en la LCSP.

Para ser adjudicatario/a del presente contrato no que hay que estar en posesión de una clasificación empresarial, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos.

**12.- Habilitación empresarial**

Procede: NO.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

### 13.- Garantía provisional

Procede: NO

### 14.- Garantía definitiva

Procede: SI, el 5% precio de adjudicación.

### 15.- Pólizas de seguros

Procede: SÍ

Seguro de responsabilidad civil de la empresa por importe de 150.000 euros.  
Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

### 16.- Forma de las proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres:

- Sobre 1: contendrá la “documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”
- Sobre 2: contendrá la “documentación referente a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

### 17.- Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, de conformidad con el artículo 145 LCSP, a los siguientes criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato, en aras de calificar la mejor oferta en base a criterios calidad-precio:.

#### 6.1. Criterios dependientes de valoración mediante la aplicación de fórmulas (80 puntos).

##### 6.1.1. Mejor oferta económica (80 puntos)

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Se dará la mejor puntuación a la mejor oferta económica presentada en relación al presupuesto base de licitación.

$$P = O_{max} / O * 80$$

Siendo:

**P** = Puntuación.

**O** = Importe de la oferta a valorar.

**O<sub>max</sub>** = Importe de la oferta más baja.

La oferta se formulará empleando el modelo de oferta anexo al presente pliego. Para su puntuación se tendrá en cuenta el precio ofertado en el apartado “TOTAL OFERTA ECONÓMICA”. No obstante, el licitador está obligado a cumplimentar los restantes



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

apartados, siendo los mismos vinculantes para el mismo al facturar los diferentes servicios y suministros. El órgano de contratación podrá rechazar motivadamente aquellas ofertas que presenten un desglose injustificado, teniendo en cuenta los precios de mercado de las prestaciones.

## **6.2 Criterios SUBJETIVOS dependientes de un juicio de valor (20 puntos)**

### **6.2.1. Memoria técnica (20 puntos)**

Se deberá presentar una memoria de máximo 10 hojas, incluyendo índice y portada, en Arial 10, que describa detalladamente los siguientes aspectos:

- Descripción del servicio (2,5 puntos)
- Proceso de migración y parametrización (5 puntos)
- Servicios de mantenimiento (2,5 puntos)
- Servicio de asistencia (5 puntos)
- Medidas para el aseguramiento de la calidad y la gestión mediambiental (2,5 puntos)
- Plan de formación (2,5 puntos)

La aceptación de las ofertas derivadas de los criterios de adjudicación arriba transcritos supondrán obligaciones contractuales esenciales para la prestación del presente contrato, por lo que, a los efectos del art. 211.1.f) de la LCSP, el incumplimiento a la hora de llevar a cabo la prestación objeto del presente contrato de alguna de las ofertas aceptadas por esta Administración en relación a los criterios de valoración arriba reseñados, supondrá el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

-Precio: de acuerdo con el art. 145.1 LCSP, los contratos se adjudicarán empleando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio. En consecuencia, debe entenderse que el precio es un criterio necesario en la totalidad de contratos de sector público. Su elevada ponderación en la presente licitación se justifica por el hecho de que se requieren unas funcionalidades técnicas mínimas muy definidas y acotadas en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que estando todos los licitadores sujetos a estos requerimientos las diferencias entre ellos deberán venir dadas por la mejor oferta económica.

-Memoria técnica: de acuerdo con el art. 145.1 LCSP, los contratos se adjudicarán empleando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio. El establecimiento de este criterio resulta adecuado para valorar la calidad técnica de las ofertas, particularmente del proceso de migración, parametrización, del servicio continuado de mantenimiento y asistencia, así como de la formación inicial.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas y que se detallan en el artículo 147 de la LCSP.

### **18.- Admisibilidad de variantes**

Procede: NO



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

#### **19.- Condiciones especiales de ejecución**

- En materia de protección de datos: obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación el carácter de obligación esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

#### **20.- Ejecución del contrato**

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

#### **21.- Subcontratación**

Subcontratación : SI

Pago directo a los subcontratistas: NO

Las empresas licitadoras deberán indicar antes del inicio de la ejecución del contrato la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas SI

#### **22.- Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones demandantes del contrato SI podrán ser cedidos por la empresa contratista a un tercero.

#### **23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares**

Procede: NO

#### **24.- Plazo de garantía**

6 meses

#### **25. Obligaciones de la empresa adjudicataria**

- La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de acuerdo con las condiciones establecidas tanto en este Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, manteniendo, en cualquier caso, cubiertas las disponibilidades de personal, de material y cualquier otra que se estime necesaria para cada caso concreto.
- El Ayuntamiento de Almussafes podrá, en desarrollo de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, dar las instrucciones y establecer los mecanismos de control que estime oportunos para la mejor y más eficiente prestación de los servicios postales objeto del contrato, debiendo proporcionar el adjudicatario al Ayuntamiento cuanta información se le requiera al efecto.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 11





FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

- La ejecución del contrato se realizará conforme a las directrices dadas por el Ayuntamiento. Ésta podrá abrir las acciones correctivas y/o preventivas que considere oportuno para mejorar la prestación de los servicios postales recibidos, comunicándoselas oportunamente al adjudicatario, sin perjuicio de las penalidades que pudieran imponerse.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato.
- Presentar, al inicio de la prestación del servicio, la relación nominal de la plantilla adscrita al servicio, especificando cualificación profesional y los cometidos asignados, informando puntualmente de las modificaciones que se puedan producir en su plantilla y que afecten a este servicio.
- La empresa adjudicataria será la única responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, la empresa adjudicataria vendrá obligada su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- La empresa contratista estará obligada a facilitar al ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio, confeccionado con la frecuencia que se requiera partes e informes, tanto de los trabajos realizados como del horario y composición de la plantilla.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En esta materia y de conformidad con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el contratista tendrá las siguientes obligaciones, que a su vez serán calificadas como de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211:

- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismo.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.
- Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización
- En caso de huelga legal, la empresa adjudicataria deberá mantener puntualmente informado al ayuntamiento de Almussafes sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio. El ayuntamiento podrá practicar las deducciones que procedan del importe a facturar por el adjudicatario en el período afectado, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.
- El ayuntamiento podrá revocar el servicio, si de manera puntual y/o excepcional se requiere por causa de fuerza mayor.
- Cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio.

## **26. Incumplimiento del contrato**

Los incumplimientos que cometa el concesionario podrán ser calificadas como leves, graves y muy graves.

- a) Incumplimientos leves: Tendrán este carácter los incumplimientos de los deberes generales y de las obligaciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas que, por su menor trascendencia, no se puedan considerar como infracciones graves. Los incumplimientos leves se penalizarán con multa de hasta 300,00 €. Entre ellas se encuentran:
- Retraso o incumplimiento en la prestación del servicio.
  - Falta de continuidad del personal al servicio.
  - La falta de comunicación de incidencias o alterar actividades u horarios sin conocimiento y conformidad del responsable del Ayuntamiento de Almussafes.
  - La infracción o incumplimiento de condiciones u obligaciones establecidas por disposiciones legales o reglamentarias o por el Pliego de prescripciones técnicas y administrativas, cuando no supongan falta grave o muy grave.
- b) Incumplimientos graves. Tendrán esta consideración, entre otras, las que a continuación se detallan, sancionándose con multa de 301,00 € hasta los 1.500,00 €:
- La realización de tres faltas leves.
  - La infracción o incumplimiento de condiciones u obligaciones establecidas por disposiciones legales o reglamentarias o por el Pliego de prescripciones técnicas y administrativas, cuando no supongan falta grave.
  - El incumplimiento de las instrucciones transmitidas al contratistas, dictadas por el responsable del contrato del Ayuntamiento de Almussafes,



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

GONZALO GIL GÓMEZ  
Tesorero  
05/07/2024 10:16



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1897137N

en orden al buen funcionamiento de los servicios.

- La falta de personal, de forma puntual, para la correcta ejecución del servicio a prestar.
- La no sustitución de personal en caso que resulte necesario.
- Prestar servicios diferentes a la demanda contratada. Además de la sanción correspondiente, no procederá el abono del importe de la factura presentada por la empresa adjudicataria correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento.
- Presentar datos falsos en la factura. Además de la sanción correspondiente, no procederá el abono del importe de la factura presentada por la empresa adjudicataria correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento.

c) Incumplimientos muy graves. Tendrán esta consideración, entre otras, las que a continuación se detallan, sancionándose con multa desde los 1500,01 € hasta los 3.000,00 €:

- La realización de tres incumplimientos graves.
- La falta de personal, de forma reiterativa, para la correcta ejecución del servicio.
- Incumplir con lo establecido en la legislación laboral respecto al personal contratado por el contratista para la ejecución de la prestación del servicio.
- La grave perturbación, alteración o incumplimiento de los trabajos.
- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del servicio contratado, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de la Corporación.

Sin perjuicio de la penalidad económica correspondiente, con motivo de una falta muy grave, también podrá imponerse como penalidad la resolución del contrato, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades que procedan, en concepto de daños y perjuicios ocasionados.

Almussafes, a la fecha de la firma.

El Tesorero



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMM AN2H UXXM ZT7N

**Informe técnico contrato suministro programa nóminas y mantenimiento - SEFYCU 5284743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 11